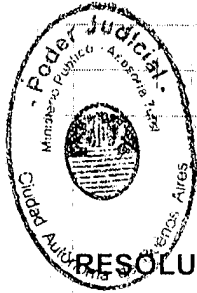


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



RESOLUCION AGT N° 46 / 2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril de 2013.

VISTO:

Las Resoluciones AGT 31/2013, 11/2011 y 6/2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 70, en su artículo 105 – Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, habilita la utilización de cajas chicas.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determina las funciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que en inciso 2 del Artículo 21, la mencionada ley 1903 permite la realización de contrataciones de hasta 500.000 unidades de compra.

Que mediante el dictado de la Resolución AGT 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas chicas para este Ministerio Público.

Que a través del dictado de la Resolución AGT 6/2013, se incorporaron modificaciones a dicha normativa, asignándose, también, las cajas chicas para el año 2013.

Que por Resolución 31/2013 se puso en funcionamiento la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 a partir del 1° de abril de 2013.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que a los efectos de sus misiones y funciones en el ámbito de su competencia, requerirán de fondos asignados para hacer frente a los gastos menores y/o urgentes que no pueden ser adquiridos mediante los procedimientos establecidos por la Ley 2095.

Que por tal motivo es necesario realizar la asignación de una caja chicalas pertinentes cajas chicas para los dos equipos mencionados.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar a la "Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 4" del Ministerio Público Tutelar un caja chica por el monto de \$ 3.000.- (pesos tres mil) dentro del marco normado por la Resolución AGT 11/2011 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Incorporar la asignación dispuestas en el artículo 1 de la presente al Anexo B de la Resolución AGT 11/2011 modificado por la Resolución 6/2013.

Artículo 3º: Pase a la Secretaría de Coordinación Administrativa para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

[Handwritten signature]
Laura Cristina Bernal
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG N° 46/13 T° XIV F° 90 FECHA 03.04.13

[Handwritten signature]
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES